



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 18-2022-SEAF-UNAH
“SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE
ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y
VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS’S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE
BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS”

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y de éste domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento en Interinato Número 12-2017-JDU a.i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré “**LA UNAH**”, por una parte y por la otra el Señor **JOSÉ EDUARDO TABORA RIERA**, mayor de edad, hondureño, soltero, de este domicilio y con Documento Nacional de Identificación No.0801-1993-06063, accionando en mi condición de Gerente Comercial y Representante Legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de éste domicilio, conocida comercialmente como **INGELMEC S. DE R.L. DE C.V.** constituida mediante Escritura Pública número cuarenta y cinco (45), autorizada en ésta ciudad el día diecisiete (17) de mayo del año mil novecientos noventa y tres (1993) ante los oficios del Notario Israel Rodríguez Orellana, inscrita con el número noventa y dos (92) del tomo doscientos noventa y seis (296) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán, siendo reformada mediante Testimonio de la Escritura Publica No.145, de Modificación de la Escritura de Constitución de la Sociedad por Aumento de Capital, misma que se encuentra inscrita bajo el asiento número ocho mil novecientos uno (8901) de la Matricula sesenta y ocho mil ochocientos veinticuatro (68824) y debidamente autorizado para celebrar este tipo de contrato, según Poder Especial de Administración y Representación Legal, el que consta mediante Escritura Pública número seiscientos cincuenta y nueve (659) de Poder

Página 1

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 18-2022-SEAF-UNAH “Suministro de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Especializado: Sistema de Aire Acondicionado Tipo Caudal Variable de Refrigerante y Ventilación Mecánica, UPS’S, Generadores Eléctricos y Sistema de Bombeo de Agua Potable de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Especial Administración y Representación, de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), autorizado por el Notario Laureano Carbajal Rivas, inscrito bajo el número setenta mil setecientos (70700) de la matrícula sesenta y ocho mil ochocientos veinticuatro (68824) del mismo asiento registral, donde se le otorga Poder Especial para la firma de todos los contratos y demás negocios jurídicos y quien para los efectos de éste Contrato me denominaré, “EL PROVEEDOR”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficientes facultades para la realización de este acto, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 18-2022-SEAF-UNAH “SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS’S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”** el que se registró bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.08-2021-SEAF-UNAH**, acto formalizado mediante **RESOLUCIÓN RU No.08/06-2022** de fecha nueve (9) de agosto de Dos Mil veintidós (2022), debidamente notificada a “EL PROVEEDOR” en fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022). **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS’S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, de conformidad al detalle que se presenta en la “**CLÁUSULA SEXTA**” del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** “EL PROVEEDOR” se compromete a realizar los servicios solicitados en el Pliego de Condiciones y presentados en su oferta de acuerdo al detalle siguiente:

1.- PARTIDA No.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS’S Y SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN CONTRA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**INCENDIOS EN DATA CENTER EN EL EDIFICIO ALMA MATER,
CIUDAD UNIVERSITARIA**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad de visitas por año	Precio por visita (L)	Precio Total (L)
1	Mantenimiento UPS Liebert APS AS5 de 15 KVA	U	2	4	L12,940.05	L51,760.18
2	Mantenimiento de Sistema de Detección y Supresión contra Incendios Marca Hochiki	U	1	4	L14,345.75	L57,383.00
SUB-TOTAL para Mantenimiento (1 año)						L109,143.18
TOTAL (2 años)						L218,286.36

LISTA PARA CAMBIO DE BATERÍAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
1	Batería tipo VRLA selladas, CSB HR-1234, 12 voltios, 6 celdas, corriente nominal mayor o igual a 9 AH @ 10.5 V @ 10 hrs, 34W	Unidad	72	L950.00	L68,400.00
TOTAL para Cambio de Baterías					L68,400.00

LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA REPUESTOS DE UPS MARCA LIEBERT

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)
1	Tarjeta de comunicación	U	1	L 8,821.68
2	Bypass mecánico	U	1	L 28,420.68
3	Inversor	U	1	L 0.00
4	Rectificador	U	1	L 0.00
5	Banco de capacitores	U	1	L 37,985.00
6	Tarjeta de control principal	U	1	L 23,564.39
7	Módulo de potencia	U	1	L 31,136.44
8	Filtros de aire	U	2	L 1,060.65
9	Pantalla indicadora de estado	U	1	L 17,750.00
10	Ventiladora	U	1	L 1,775.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

2.- PARTIDA NO.5 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO ALMA MATER, CIUDAD UNIVERSITARIA

Tipo de Equipo: Aire Acondicionado de Precisión Visita Técnica: 06 veces al año (La primera visita y la ultima visita coincidirá con el inicio y final del contrato. Una vez suscrito el Contrato y entregada la Orden de Inicio; se realizará la primera visita técnica)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Visitas por año	Precio por visita (L)	Precio Total (L)*
1	Unidad de , tipo perimetral enfriada por aire, con compresor scroll digital, humidificador, recalentador y controlador inteligente ICOM, con descarga de aire por la parte inferior y condensador remoto.	Unidad	2	6	L17,303.33	L103,819.96
2	Unidad de Aire Acondicionado tipo mochila, modelo Intelecool 2, 2 TON, con recalentador de aire.	Unidad	1	6	L6,867.97	L41,207.84
SUB TOTAL Mantenimiento Preventivo para Equipos de Precisión (1 año)						L145,027.80
TOTAL Mantenimiento Preventivo para Equipos de Precisión (2 años)						L290,055.60

LISTA DE FILTROS DE AIRE PARA LOS EQUIPOS DE PRECISIÓN. INCLUYE INSUMOS PARA SU INSTALACIÓN.

Item	Descripción de los Repuestos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)*
1	Suministro de filtros de aire desechables con dimensiones de 29.5" x 28.5" x 2", MERV 8 con número de parte LIEBERT 195551P1 para unidades Challenger 5 TON.	Unidad	4	L560.00	L2,240.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

2	Suministro de filtros de aire desechables con dimensiones de 16" x 32.5" x 2", MERV 8 con número de parte LIEBERT 195525P1 para unidad Intelecool 2 TON.	Unidad	4	L560.00	L2,240.00
TOTAL Filtros de aire acondicionado de precisión (2 años)					L4,480.00

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
Mantenimiento preventivo y correctivo de ups`s	L218,286.36
Mantenimiento de baterías	L 68,400.00
Aire Acondicionado de Precisión	L 290,055.60
Lista de Filtros de Precisión	L 4,480.00
TOTAL CONTRATADO	L 581,221.96

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto del presente contrato deberá realizarlos “EL PROVEEDOR” en un plazo de DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de la firma del contrato por parte de “EL PROVEEDOR”. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total a pagar por los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS’S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** es de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L 581,221.96)**. el pago se realizara conforme al **Precio de Labores de Mantenimiento** por visitas y conforme a los precios unitarios por insumos y repuestos conforme a lo establecido en la “**CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**” del presente Contrato. El valor total del contrato esta libre del Impuesto Sobre Ventas y de todo gravamen, en vista de que “**LA UNAH**” está exenta de toda clase de impuestos y contribuciones según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República.- **CLÁUSULA SEXTA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** “EL



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

PROVEEDOR se compromete a suministrar en virtud de este contrato, todos los servicios de conformidad a los requerimientos y especificaciones técnicas indicadas en el “ANEXO A” de este contrato el cual constituye parte íntegra del mismo.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará en Lempiras a través de la Dirección de Tesorería de “LA UNAH”, una vez recibida la Constancia de Cumplimiento de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS’S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** y habiendo cumplido “EL PROVEEDOR” con la entrega de los siguientes documentos: **a)** Factura Comercial original, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) conforme a los requisitos exigidos en el Régimen de Facturación vigente y libre de impuesto; **b)** Recibo de pago original, a nombre de la Dirección de Tesorería de la UNAH en el cual se indique el número de factura a cancelar; **c)** Copia de la Solvencia electrónica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de la presentación de la factura, **d)** Constancia de Cumplimiento de los servicios contratados emitida por la **Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)** a través del Administrador del Contrato.- **e)** Copia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la Estructura Presupuestaria: 1-02-01-12 “EQUIPO EN PROCESO DE LICITACIÓN, Objeto: 23310 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Producción”.- **CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de divergencias o controversias que se deriven del presente contrato, éstas se solucionarán en forma directa y de mutuo acuerdo por las partes, de no llegarse a un acuerdo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Justicia, en cuyo efecto “EL PROVEEDOR” renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de “LA UNAH” en Tegucigalpa M. D. C. Departamento de Francisco Morazán.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, correo electrónico o correo certificado a las direcciones siguientes: “LA UNAH”, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas dirigida a **LUIS ALONSO CUESTAS ZÚNIGA**, en su calidad de Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en el sexto (6to.) piso Edificio Rectoría-Administrativo Alma Mater, Tel: 2216-6100, ext. 110111, e-mail: licitaciones@unah.edu.hn y “EL PROVEEDOR” Señor **JOSÉ EDUARDO TABORA RIERA**, en su condición de representante legal de la empresa **INGELMEC S. DE R.L. DE C.V.** Complejo de Ofibodegas Perisur # 8 Tegucigalpa M.D.C., Tel.2245-0100: info@ingelmec.com

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “LA UNAH”, la violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las clausulas de este contrato; 2) La disolución de la sociedad mercantil; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL PROVEEDOR” o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente el suministro del servicio; 5) El mutuo acuerdo de las partes y 6) las demás que establezca expresamente el Contrato y la Ley.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES:** “LA UNAH” podrá modificar por razón de interés público éste contrato y acordar su resolución, dentro de los limites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado. Cualquier modificación que se realice a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito, **con diez (10) días calendarios** de anticipación al vencimiento del plazo del contrato y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: “LA UNAH” nombrará un Administrador del

Contrato, dependiente de la **Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)** quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

1. Emitir la Solicitud de Inicio de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS'S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”. 2. Dar seguimiento a las entregas parciales o definitiva. 3.

Emitir la Constancia de Cumplimiento de los servicios ejecutadas. 5. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: “EL

PROVEEDOR”, está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el 15% del valor del contrato, que equivale a la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L 87,183.29)**, la cual se entregará una vez firmado el contrato por parte del

“**EL PROVEEDOR**” y estará vigente hasta tres (3) meses posteriores al plazo previsto para la recepción de los servicios objeto del contrato. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución de incumplimiento emitida por “**LA UNAH**”.- **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO**:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** El Pliego de Condiciones de la Licitación; **b)** La Oferta presentada por “**EL PROVEEDOR**”; **c)** El Acta de Apertura de Ofertas; **d)** El Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; **e)** La Resolución de Rectoría en la que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; **f)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “**EL PROVEEDOR**”, **g)** El “**ANEXO A**” del presente contrato y **h)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES**: 1.- Si “**EL PROVEEDOR**”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta **2.- Si “EL PROVEEDOR”** incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. **3.- Si “EL PROVEEDOR”** no cumple con la entrega del servicio en el plazo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato se le aplicará una **MULTA EQUIVALENTE AL CERO PUNTO TREINTA Y SEIS PORCIENTO (0.36 %) EN RELACIÓN CON EL MONTO TOTAL DEL SALDO DEL CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2022, CONTENIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 107-2021, PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL LA GACETA No.35800 EL DÍA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.**- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos A DAR INFORMACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA,** 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **A) De parte de “EL PROVEEDOR”**: **I)** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; **II)** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **B) De parte de “LA UNAH”**: **I)** A la eliminación definitiva de **“EL PROVEEDOR”** del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; **II)** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato.-

CLÁUSULA DECIMA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndonos a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares originales del mismo texto, en la Ciudad Universitaria, a los once (11) día del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR INTERINO-UNAH

JOSÉ EDUARDO TABORA RIERA,
Representante Legal
INGELMEC S. DE R.L. DE C.V.

OH/LAC



ANEXO “A”

PARTIDA No. 03 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS’S Y SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN CONTRA INCENDIOS EN DATA CENTER EN EL EDIFICIO ALMA MATER, CIUDAD UNIVERSITARIA.

El objetivo de este documento es presentar los lineamientos y requisitos para llevar a cabo la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Alimentación Eléctrica Ininterrumpida UPS’S y Sistema de Detección y Actuación Contra Incendios en el Data Center del Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria, A continuación se detalla los alcances generales de este contrato de servicios:

- Mantenimiento preventivo, correctivo (en caso de requerirse) y cambio de baterías en **2 UPS’S MARCA LIEBERT MODELO APS AS5** con capacidad de 15 KVA. Cada equipo cuenta con 6 cartuchos de 6 baterías cada uno; totalizando entre las dos UPS’S **SETENTA Y DOS (72) BATERÍAS.**
- Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de supresión de incendios con Generadores de aerosol marca Hochiki, el cual consta de los siguientes componentes: **dos (2) paneles de control, dos (2) estaciones manuales de descarga y de estación manual de aborto, tres (3) detectores puntuales de humo; actuadores para liberar aerosol en las siguientes cantidades y capacidades: dos (2) actuadores de 5700 gramos, tres (3) actuadores de 2000 gramos, seis (6) actuadores de 200 gramos.**

La contratación y la ejecución de las tareas descritas; se regirán por lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA

La empresa cuenta con infraestructura, capacidad, personal certificado, y existencia de materiales necesarios para dar mantenimiento oportuno y efectivo a las obligaciones contenidas en este contrato, tomando en consideración que las UPS’S son de la marca Liebert.

La empresa se comprometa a dar respuesta oportuna a y responsable las visitas programadas en este contrato y atenderá las quejas, sugerencias y reclamos que se ocasionen por la prestación de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

este servicio; además atenderá las visitas que sean consideradas de emergencia o adicionales (no programadas) que sean necesarias y serán reportadas por el personal de la SEAPI.

4. VISITAS Y HORARIOS

La cantidad de visitas programadas para dar mantenimiento preventivo y correctivo a estos equipos de los **sistemas de Alimentación de Energía eléctrica Ininterrumpida y Sistema de Detección de incendio, serán cuatro (4) al término de un año**; una cada cuatro meses, siendo la primera, una vez suscrito el contrato y sea entregada la Orden de Inicio; y el horario de atención convenido será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5 p.m. con el compromiso de presentarse cada vez que sea requerido por **La UNAH** para atender situaciones imprevistas en un plazo no mayor de dos horas, o fuera este horario cuando sea necesario y mediante común acuerdo entre la empresa y **La UNAH** sin costo adicional. Al final de cada visita la empresa contratante deberá brindar un reporte por escrito que será supervisado y firmado por personal de SEAPI.

5. SUPERVISIÓN

La UNAH designará a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI al personal técnico encargado de supervisar y coordinar las actividades para la ejecución del Contrato de Servicios de Mantenimiento de UPS'S y Sistema Detección y Actuación Contra Incendios en Data Center en el Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria; y el personal nombrado por esta Secretaría podrá estar presente en todo momento en el momento en que se realizan las labores de mantenimiento.

EL PROVEEDOR proveerá de una bitácora que estará en custodia La SEAPI en la que anotará los eventos programados y todos aquellos que surjan de manera imprevista, indicando los trabajos preventivos y las acciones correctivas que haga **EL PROVEEDOR** para mantener en correcto funcionamiento los equipos del Sistema de Alimentación Eléctrica Ininterrumpida y Sistema de Detección y Actuación contra Incendios para su corrección.

Si a criterio del técnico de la SEAPI se están empleando técnicas no apropiadas, repuestos o materiales de dudosa calidad, este podrá suspender la ejecución de los trabajos para que continúen después de que la SEAPI y el representante **DEL PROVEEDOR** se reúnan para aplicar las acciones correctivas.

6. LUGAR DE TRABAJO

Página 13

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 15-2022-SEAF-UNAH
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO AGUA HELADA PARA EL EDIFICIO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD (EUCS) EN UNAH-VS"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Todas las actividades de Mantenimiento se desarrollarán en el Data Center ubicado en el Edificio Alma Mater, sin embargo, si debido a fallas técnicas es necesario retirar un componente o el equipo completo a los talleres de la empresa adjudicada deberá notificarse por escrito a la SEAPI para tramitar los permisos de salida del equipo. Si esto sucede, **EL PROVEEDOR** deberá brindar en calidad de préstamo; por un máximo de dos meses, un equipo o los componentes necesarios con similares características técnicas a los existentes, requeridos para reincorporar el equipo del Sistema de Alimentación Eléctrica Ininterrumpida y el Sistema de Detección y Actuación contra Incendios. Los componentes serán retornados al Edificio Alma Mater lo más pronto posible. Los gastos incurridos para este tipo de actividad serán responsabilidad **DEL PROVEEDOR**.

7. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (PMP)

El Programa de Mantenimiento Programado (PMP) en cada visita incluirá, pero no se limitará a las siguientes actividades:

7.1 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS)

Actividades Generales: Limpieza general del equipo, ajuste de los terminales de conexión eléctrica, revisión de sistema de bypass, revisión de sistemas de comunicación remota, revisión y comprobación de los sistemas de medición, e indicadores, como también realizar las notificaciones de cualquier alerta que indique el equipo.

Etapas de Potencia: Revisión de los diversos componentes como ser filtros, tarjetas electrónicas, transformadores, capacitores, ventiladoras, interruptores, fusibles, etc.

Banco de Baterías: Revisión de terminales, de conexión, voltajes, corrientes y pruebas de descargas.

Pruebas y Mediciones: Mediciones de voltajes de entrada y salida, mediciones de corriente de entrada y salida, prueba en vacío y con carga, prueba de la UPS con entrada automática del banco de baterías y carga durante 5 minutos; en esta prueba la batería no debe bajar de 10.5 voltios al final de la prueba para considerarla como buena, prueba de UPS con el sistema de transferencia automático. Las pruebas se harán 2 veces, la primera cuando se adjudique el contrato y la otra al término de un año.

Cambio de Baterías: Durante la primera visita se efectuará el cambio de baterías en las UPS'S.



“El Proveedor será responsable de gestionar y recoger el equipo descartado, de manera que el mismo sea eliminado debiendo cumplirse los lineamientos establecidos por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente en gestión de residuos peligrosos, y será responsable de informar posteriormente a la UNAH cuando éste equipo haya sido descartado, así mismo deberá informar el procedimiento que fue utilizado, debiendo entregarse copia que acredite lo anterior, previo al pago del contrato, el que se considerará como finiquito de haber cumplido las responsabilidades antes indicadas.”

7.2 SISTEMA DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

1. Prueba de accionamiento con el actuador retirado del cilindro,
2. Limpieza de detectores puntuales con aire comprimido (spray)
3. Limpieza del panel, pruebas de comunicación entre panel y detectores,
4. Mediciones de voltaje y corriente en la batería.
5. Limpieza de estaciones manuales y de aborto, así como la limpieza y revisión de los actuadores con el disparador desconectado.
6. Notificaciones de cualquier alerta que indique el equipo.

Para efectuar los mantenimientos correspondientes a esta partida es **obligatorio** las siguientes medidas de bioseguridad:

- Respirador de máscara filtrante tipo N95, KN95, o superior, sin válvula, a fin de proteger al usuario y demás personas de gotitas respiratorias y aerosoles.
- Jabón y gel desinfectante para efectuar frecuente lavado y limpieza de manos.
- En las zonas consideradas de alto riesgo utilizar overol de protección con capucha y cubre zapatos desechables.
- Protección para los ojos tipo gafas de seguridad con protectores laterales o caretas.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GARANTÍA DE LAS BATERÍAS

Las baterías suministradas a las UPS'S deberán cumplir o superar las siguientes especificaciones técnicas y garantías.

Características	Requerido
Tecnología	VRLA/AGM
Voltaje nominal	12
Número de celdas	6
Voltaje nominal por celda	2
Longitud	151 mm +/- 1.5mm
Ancho	65 mm +/- 1.5 mm



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Altura total	100 mm +/- 2mm (incluye altura de terminales)
Terminales	F2 (T2) de bronce
Carcasa	Plástico ABS
Resistencia interna	Menor o igual a 20 mOhms
Auto descarga mensual	Menor o igual a 3% @ 25 °C
Max corriente de descarga	Mayor o igual a 105 A (5 seg)
Max corriente de carga	Mayor o igual a 2.1 A
Capacidad nominal	
Corriente @ 10 hrs	Mayor o igual a 0.7 A, 10.5 V (7 AH)
Potencia @ 15 min	Mayor o igual a 204 W, 7.8 V (4.25 AH)
Rango de operación de temperatura	
Descarga	-20 ~ 50 °C
Carga	-0 ~ 40 °C
Almacenamiento	-20 ~ 40 °C
Ciclos de vida con descarga al 100%	Mayor a 250
Tiempo de vida en modo flotación	Mayor a 3 años
Certificaciones	YU y CE
Instalación	Instalación de Baterías en las UPS instaladas en el Data Center del Alma Mater.
Garantía	La garantía en la vida útil de las baterías debe cubrir al menos un año, responsabilizándose la empresa suministradora de reponer e instalar cualquier batería si baja de 10.5 voltios después de 5 minutos, con la carga existente alimentada únicamente por la UPS. Se probará la carga en las 2 UPS del Data Center.

9. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL PROVEEDOR será el responsable de efectuar el mantenimiento en las UPS marca Liebert modelo APS AS5 así como también en el Sistema de Detección y Supresión de incendios marca Hochiki descritos en el numeral 2 en esta partida, en caso que presenten desperfectos que afecten su funcionamiento o los parámetros de funcionamiento estén fuera de los valores normales.

Este atenderá ante un llamado, correo electrónico o notificación por escrito por parte de la **SEAPI**. **EL PROVEEDOR** deberá presentarse al Edificio Alma Mater en un término no mayor de 2 horas y realizará las reparaciones con el personal técnico calificado y las mejores herramientas disponibles. En el caso que **EL PROVEEDOR** efectúe arreglos provisionales para no sacar de operación los equipos y sistemas contenidos en este contrato, las reparaciones definitivas deberán efectuarse en la brevedad posible mediante común acuerdo entre la SEAPI y **EL PROVEEDOR**.

10. RESPONSABILIDADES



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

EL "EL PROVEEDOR" Podrá efectuar una visita al Data Center ubicado en el Edificio Alma Mater para verificar el equipo existente y condiciones de operación contenidos en el numeral 2 de este documento. Contenido de la Oferta Técnica.

EL PROVEEDOR se compromete a aceptar y cumplir las disposiciones, normas, procedimientos y reglamentos de **La UNAH**: Horarios de Trabajo, identificaciones de sus técnicos y demás requisitos de la seguridad interna que **La UNAH** considere convenientes.

EL PROVEEDOR elaborará un PMP en fiel cumplimiento a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento recomendados por el fabricante de las UPS y el Sistema de Detección y Supresión de Incendios y de acuerdo a su experiencia en el rubro.

EL PROVEEDOR deberá entregar un cronograma indicando el orden y duración de cada sesión o visita de mantenimiento para las UPS y el Sistema de Detección y Supresión Contra Incendios.

EL PROVEEDOR será responsable por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene que establece el Código de Trabajo de la República de Honduras, el Instituto Hondureño de Seguridad Social y **La UNAH**.

EL PROVEEDOR dotará de uniforme a todo su personal técnico y de un gafete para su identificación y se ocupará para que ambos sean portados por el personal en todo momento en que se encuentren dentro del edificio. Cualquier accidente que sufra el personal **DEL PROVEEDOR** dentro del Edificio será responsabilidad exclusiva **DEL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR se compromete a que el personal que contratará contará en su expediente de contratación con los siguientes documentos: Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Fotocopia de la Tarjeta de Salud, Fotografía tamaño identidad tomada en fecha reciente, Hoja de Antecedentes Policiales y Judiciales.

EL PROVEEDOR estará obligado cada vez que cambie a cualquiera de sus empleados para dar servicio a **La UNAH**, informar a esta por escrito y remitir la información descrita en el párrafo anterior. **EL PROVEEDOR** tendrá la obligación de acudir de manera inmediata al llamado de **La UNAH**, hecho a través de la SEAPI, en caso de que surja cualquier situación que haya necesidad de atender. Esta comunicación se hará por la vía más expedita: Directamente si se encontrare el representante **DEL PROVEEDOR** en las instalaciones de **La UNAH**, telefónica o a través de correo electrónico. En este sentido, **EL PROVEEDOR** designará una persona, equipada con teléfono celular, como la responsable de recibir los llamados y acudir de inmediato, con el personal que estime necesario, para atender el llamado de **La UNAH**.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

La UNAH, a través de la SEAPI, podrá verificar el cumplimiento de normas, conducta, antecedentes y actuación de cualquier empleado **DEL PROVEEDOR** y decidir el ingreso o no del empleado al Edificio Alma Mater.

PARTIDA No. 05 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO ALMA MATER, CIUDAD UNIVERSITARIA.

El objetivo de este documento es presentar los lineamientos y requisitos para llevar a cabo la contratación de los Servicios de Mantenimiento de los AAP para el Edificio Alma Mater, que comprenden:

- 3.1 Mantenimiento Preventivo y Programado de los AAP.
- 3.2 Mantenimiento Correctivo de los desperfectos eventuales que surjan en los AAP.
- 3.3 Trabajos menores en los AAP para mejorar el rendimiento, la confiabilidad y la distribución del aire.

La contratación y la ejecución de las tareas descritas; se regirán por lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. LUGAR DE TRABAJO

Todas las actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo se desarrollarán en el Edificio de Alma Mater Ciudad Universitaria, en donde se encuentran distribuidos los equipos, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6 de esta partida.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS

5.1 Unidad de Aire Acondicionado modelo Challenger. De capacidad 5 TON, tipo perimetral enfriada por aire, con compresor *scroll* digital, humidificador, recalentador y controlador inteligente ICOM, con descarga de aire por la parte inferior y condensador remoto

5.2 Unidad de Aire Acondicionado tipo mochila, modelo Intelecool 2, de capacidad de 2 TON, con recalentador de aire.

6. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 LISTA DE EQUIPOS

Para que tenga una referencia del alcance de los servicios que demandará el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de AAP, a continuación, se describe el listado del equipo que será objeto del mantenimiento:



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

6.1.1 Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria Tipo de Equipo: Aire Acondicionado de Precisión Visita Técnica: 06 veces al año (La primer visita y la ultima visita Coincidirá con el inicio y final del contrato. Una vez suscrito el Contrato y entregada la Orden de Inicio; se realizará la primera visita técnica, quedando las siguientes visitas cada dos y medio meses)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Unidad de Aire Acondicionado modelo <i>Challenger</i> , 5 TON, tipo perimetral enfriada por aire, con compresor <i>scroll</i> digital, humidificador, recalentador y controlador inteligente ICOM, con descarga de aire por la parte inferior y condensador remoto.	U	2
2	Unidad de Aire Acondicionado tipo mochila, modelo <i>Intelecool 2</i> , 2 TON, con recalentador de aire.	U	1

6.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El Mantenimiento Preventivo consistirá en lo siguiente:

- Visitas técnicas de acuerdo a lo indicado en numeral 6,1 de esta partida.
- En cada visita, la limpieza y desinfección de los filtros de los evaporadores, de acuerdo con el siguiente procedimiento.
 - **Filtros de aire lavables:** Los filtros de aire del tipo lavable deberán ser lavados con un detergente doméstico para remover toda materia orgánica e inorgánica, enjuagándolos posteriormente con agua para eliminar cualquier suciedad. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se deberá realizar la desinfección de los filtros, con la aplicación de una solución a base de Amonio Cuaternario de quinta (5ta) generación al 0.4% (4ml de desinfectante por Litro de agua limpia) con rociador o por inmersión humedeciendo los filtros completamente. Los filtros deberán permanecer con la solución desinfectante por 10 minutos. Luego se deberán enjuagar con agua limpia y dejar secar, antes de reinstalar.
 - **Filtros de aire desechables (no lavables):** Los filtros de aire no lavables deberán ser limpiados con un aspirador para remover toda materia orgánica e inorgánica. **Por ningún motivo se deberán sacudir los filtros para quitar el polvo.** Una vez efectuado el proceso de limpieza con aspirador, se deberá realizar la desinfección de los filtros con un esterilizador de mano UV-C **portátil** (de uso personal, para llevar en bolsillo) con longitud de onda de 253.7 nm, pasando la luz por toda la superficie del filtro durante 60 segundos, en ambos lados. Tiempo total: 120 segundos (60 segundos por lado). La desinfección ultravioleta deberá realizarse en un lugar ventilado.
- Limpieza general de carcasas y compartimentos de unidades interiores y exteriores.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

- Limpieza de aspas de ventiladores de impulsión y de condensación con brocha o paño.
- Revisión de estado de bandas en ventiladores de impulsión.
- Limpieza de bandejas de humidificadores y de interruptores de llenado.
- Limpieza y revisión de lámparas de humidificadores.
- Limpieza y revisión de resistencias eléctricas de recalentadores de aire.
- Limpieza de bandejas para condensados bajo los serpentines de enfriamiento.
- Limpieza y purga de tuberías de drenaje.
- Limpieza de bombas para condensados (limpieza de los depósitos, interruptores de llenado y válvulas check).
- Limpieza de los serpentines de los evaporadores con agua aplicada por medio de un rociador.
- Lavado de los serpentines de los condensadores de las unidades *Challenger* con agua a presión utilizando hidrolavadora.
- Lavado del serpentín del condensador de la unidad *Intelecool 2* con agua a presión utilizando hidrolavadora colocando una tina debajo del equipo, para evitar derrames de agua dentro del cuarto del generador eléctrico.
- Revisión del estado de fusibles en unidades interiores y condensadores.
- Rezoque de conexiones eléctricas y de control.
- Revisión y limpieza de detectores de agua bajo piso.
- Revisión y limpieza de sensores de temperatura y humedad remotos.
- Toma de lecturas de presiones de refrigerante.
- Toma de lecturas de voltaje.
- Toma de lecturas de corriente de ventiladores de impulsión, compresores, humidificadores, recalentadores y ventiladores de condensadores.
- Elaboración de Informe de cada visita.
- Es obligatorio que todo el personal que brindará los servicios de mantenimiento porte consigo el siguiente equipo de protección personal:
 - Respirador de máscara filtrante tipo N95, KN95, o superior, sin válvula, a fin de proteger al usuario y demás personas de gotitas respiratorias y aerosoles.
 - Protección para los ojos tipo gafas de seguridad con protectores laterales o caretas.
 - Guantes desechables de vinilo, caucho o nitrilo para reducir la probabilidad de cortes / pinchazos.
 - Agua y jabón para el lavado frecuente de manos y desinfectante de manos a base de alcohol.
- Los trabajos se deberán iniciar en las zonas de menor contaminación potencial y pasar a las zonas de mayor contaminación potencial al final.

En estricto apego al PMP revisado de común acuerdo con **La UNAH, EL PROVEEDOR** efectuará el mantenimiento preventivo, con personal calificado, utilizando las mejores prácticas técnicas y usando los materiales indicados por el fabricante de los equipos.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

En el caso de que algunas de las labores de mantenimiento sean programadas en horas y días en que surja un evento especial no programado en el momento de la elaboración del PMP, la labor será ejecutada en otro tiempo, programándose éste de común acuerdo con la SEAPI. Será entendido que este cambio de tiempo en la ejecución de la tarea no atrasará las siguientes actividades, ni causará cargos adicionales para **La UNAH**.

6.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El Mantenimiento Correctivo consistirá en lo siguiente:

- El proveedor de servicios tendrá la obligación de acudir de inmediato al edificio que contiene los equipos objeto del contrato al recibir el aviso de atención al cliente por cualquiera de las vías: Directa, telefónica, correo electrónico o nota escrita de la **UNAH** a través de la **SEAPI** solicitando su asistencia para reparar cualquier desperfecto que impida el suministro normal de aire acondicionado.
- En atención al llamado o aviso de atención del cliente, el proveedor realizará el diagnóstico para determinar el motivo de la falla de los equipos y de ser posible realizará la corrección necesaria en ese mismo momento.
- Si el proveedor de servicios requiere repuestos para la corrección de la falla, entonces elaborará un documento escrito dirigido a la **SEAPI** indicando la cantidad y el tipo de repuestos necesarios para la reparación de la falla, basado en el precio de la **Lista de Repuestos** solicitados en esta Licitación.
- Si el repuesto requerido no se encuentra en la **Lista de Repuestos**, entonces el proveedor adjuntará una cotización indicando el costo de los mismos.
- Una vez adquirido el repuesto por la **UNAH**, el proveedor de servicios procederá a realizar la reparación, sin costo alguno por de mano de obra, ya que esta queda incluida en el servicio contratado.
- Quedan excluidas de estas disposiciones la instalación de equipos nuevos, la reinstalación de equipos existentes y la construcción de conductos de aire.

EL PROVEEDOR se compromete a utilizar las herramientas y materiales adecuados y suficientes para ejecutar los trabajos de corrección provisional o definitiva.

EL PROVEEDOR mantendrá informada a la SEAPI de todos los pasos que está llevando a cabo en los arreglos de los desperfectos surgidos de manera imprevista. Asimismo, y si es posible, establecerá los tiempos requeridos para volver a la operación normal o provisional del equipo fallado. Todas las operaciones con sus fechas deberán registrarse en la bitácora de la SEAPI.

En el caso de que **EL PROVEEDOR**, en el afán de mantener la continuidad de suministro, tenga que realizar trabajos provisionales, éstos serán completados para dejar arreglos definitivos una vez que le sea posible realizarlos. **EL PROVEEDOR** y **La UNAH** harán las evaluaciones y tanto el tiempo como la duración de dichas tareas se determinarán de común acuerdo.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

EL PROVEEDOR al recibir los datos estadísticos que suministrará **La UNAH** referente a la operación del aire acondicionado con las observaciones del personal de la SEAPI procederá a efectuar una evaluación y de común acuerdo se decidirán los trabajos a efectuar para mantener los parámetros de diagnóstico dentro de lo normal.

EL PROVEEDOR examinará y evaluará todos los reportes que reciba de la SEAPI y de común acuerdo decidirán los trabajos que haya que realizar para hacer las reparaciones de los desperfectos encontrados.

7. RESPONSABILIDADES

EL “EL PROVEEDOR” Se compromete a aceptar las disposiciones y estipulaciones contenidas en este documento. Podrá efectuar una visita a los sitios indicados en el numeral 6.1 de esta partida, para verificar las cantidades y condiciones de operación de los Aires Acondicionados.

EL PROVEEDOR se compromete a aceptar y cumplir las disposiciones, normas, procedimientos y reglamentos de **La UNAH**: Horarios de Trabajo, identificaciones e investigaciones a sus técnicos y demás requisitos de la seguridad interna que **La UNAH** considere convenientes.

EL PROVEEDOR elaborará un PMP en fiel cumplimiento a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento recomendados por el fabricante del equipo, conforme a las cantidades de equipo existentes en los edificios y de acuerdo a su experiencia. En anexo al programa se indicarán los repuestos menores e insumos, con todos sus datos técnicos y la cantidad que se utilizará en cada tarea y por mes, igualmente el número de personas que realizarán las tareas.

EL PROVEEDOR será responsable por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene que establece el Código de Trabajo de la República de Honduras, el Instituto Hondureño de Seguridad Social y **La UNAH**.

EL PROVEEDOR dotará de uniforme a todo su personal técnico y de un gafete para su identificación y se ocupará para que ambos sean portados por el personal en todo momento en que se encuentren dentro de los edificios.

Cualquier accidente que sufra el personal **DEL PROVEEDOR** dentro del edificio será responsabilidad exclusiva **DEL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR se compromete a que el personal que contratará contará en su expediente de contratación los siguientes documentos: Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Fotocopia de la Tarjeta de Salud, Fotografía tamaño identidad tomada en fecha reciente, Hoja de Antecedentes emitida por la Dirección de Investigación Criminal.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

EL PROVEEDOR estará obligado cada vez que cambie a cualquiera de sus empleados a informar por escrito a **La UNAH** de la justificación del cambio y remitir la información descrita en el párrafo anterior.

EL PROVEEDOR tendrá la obligación de acudir de manera inmediata al llamado de **La UNAH**, hecho a través de la SEAPI, en caso de que surja cualquier situación que haya necesidad de atender. Esta comunicación se hará por la vía más expedita: Directamente si se encontrare el representante **DEL PROVEEDOR** en las instalaciones de **La UNAH**, Telefónica o a través de correo electrónico. En este sentido, **EL PROVEEDOR** designará una persona, equipada con teléfono celular, como la responsable de recibir los llamados y acudir de inmediato, con el personal que estime necesario, para atender el llamado de **La UNAH**.

8. SUPERVISIÓN

La UNAH, a través del personal técnico de la SEAPI que se designe, supervisará la ejecución del Contrato de Servicios de Mantenimiento del Sistema de AAP.

La UNAH, a través de la SEAPI, examinará el PMP preparado por y hará las modificaciones, adiciones o reducciones que crea convenientes en acuerdo con **EL PROVEEDOR**. El personal de la SEAPI reportará a **EL PROVEEDOR** cualquier anomalía que observe en los datos.

El personal de la SEAPI mantendrá una observación constante sobre el estado y operación de todos los elementos de los sistemas con el fin de detectar cualquier anomalía o desperfecto o riesgo de daño para reportárselo de manera oficial a **EL PROVEEDOR** para su atención, reparación o sustitución.

La SEAPI mantendrá una observación diaria para verificar el cumplimiento estricto y el avance del PMP.

EL PROVEEDOR mantendrá informada a la SEAPI de todos los pasos que está llevando a cabo en los arreglos de los desperfectos surgidos de manera imprevista. Asimismo, y si es posible, establecerá los tiempos requeridos para volver a la operación normal o provisional del equipo fallado. Todas las operaciones con sus fechas deberán registrarse en la bitácora de la SEAPI.

Si a criterio del técnico de la SEAPI se están empleando técnicas no apropiadas, repuestos o materiales usados, aquél podrá suspender la ejecución de los trabajos para que continúen después de que la SEAPI y el representante **DEL PROVEEDOR** se reúnan para aplicar las acciones correctivas.

La SEAPI revisará y autorizará las Órdenes de Pago a favor de **EL PROVEEDOR** previo envío a la SEAF.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

La UNAH, a través de la SEAPI, podrá verificar el cumplimiento de normas, conducta, antecedentes y actuación de cualquier empleado **DEL PROVEEDOR** y decidir el ingreso o no del empleado al Edificio Alma Mater.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR-INTERINO-UNAH



JOSÉ EDUARDO TABORA RIERA,
Representante Legal



OH/LAC